DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570201

EXTRACTO

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Público Titular 2º Notaría Santiago, Amunátegui 73, certifica: por escritura pública de 18 marzo 2019, ante mí, ROSA PATRICIA ROJAS RENCORET, chilena, empresaria, C.N.I. N°12.652.592-3, casada, domiciliada en Artesanos N°719, local 19, comuna de Recoleta, provincia de Santiago, Región Metropolitana; constituyó sociedad por acciones. NOMBRE: "CARNES ROSA PATRICIA SpA". DOMICILIO: Santiago, pudiendo establecer agencias, representaciones o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. DURACIÓN: Indefinida. OBJETO: 1) la administración y explotación de todo tipo de establecimientos destinados a la elaboración y comercialización de alimentos y el expendio de bebidas alcohólicas o analcohólicas, para ser consumidas en el mismo local o para llevar, tales como: carnicerías, rotiserías, minimarkets, fuentes de soda, establecimientos de comida rápida, restaurantes, bares, centros de eventos, etcétera; la venta al por mayor y menor de carnes, cecinas, huevos, alimentos, abarrotes, bebidas, licores, verduras, frutas, condimentos y productos para el hogar; la fabricación de cecinas y embutidos; la entrega de alimentos preparados o para preparar a empresas, instituciones o particulares; la fabricación de pan, productos de panadería y pastelería, y la venta al por menor y al por mayor de dichos productos; la elaboración de confites, pasteles y repostería; 2) el desarrollo y explotación de toda clase de inversiones y negocios inmobiliarios, para ello, podrá adquirir y enajenar a cualquier título bienes raíces, agrícolas y no agrícolas o urbanos, arrendarlos, administrarlos, lotearlos, construirlos, venderlos, subdividirlos, urbanizarlos y en general explotarlos de cualquier forma por cuenta propia o de terceros; 3) el desarrollo y explotación de toda clase de inversiones y negocios mobiliarios, tales como adquirir y enajenar acciones, bonos, debentures y efectos de comercio, invertir en derechos de sociedades, ya sea incorporándose a ellas o asociándose a las mismas; adquirir y enajenar todo tipo de valores mobiliarios; efectuar inversiones en el mercado de capitales y en cualquier otro rubro, bienes o valores, todo ello, con el propósito de inversión y renta, participando incluso en otras empresas o sociedades, sea como capitalista o gestora. Todas las actividades indicadas en los números anteriores, podrá la sociedad desarrollarlas por cuenta propia o ajena, sean los terceros instituciones fiscales, semifiscales, empresas autónomas y privadas o particulares, asociarse con dichas empresas, instituciones o personas naturales o jurídicas, tomar la representación de ellas y establecer agencias de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con el giro ya descrito, y en general, realizar cualquiera actos, contratos o actividad, civil o comercial, que tienda directa o indirectamente a la consecución de los fines sociales, incluyendo la participación de la sociedad como socia o accionista en toda clase de empresas, compañías, sociedades o corporaciones. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad que en el futuro acuerden los accionistas, sin que ello importe o requiera una modificación de los estatutos sociales. CAPITAL: \$10.000.000, dividido en 100 acciones nominativas, sin valor nominal y de una sola serie. Dicho capital se suscribe, entera y paga de la siguiente manera: ROSA PATRICIA ROJAS RENCORET suscribe 100 acciones que entera con \$4.000.000 en dinero efectivo ingresados en este acto a la caja social, el saldo de \$6.000.000 se enterará y pagará en el plazo de 3 años a contar de esta fecha, de manera señalada en instrumento extractado. De esta forma se ha suscrito por compareciente la totalidad del capital de la sociedad de \$10.000.000, dividido en cien acciones sin valor nominal, habiéndose pagado \$4.000.000, quedando por enterar la suma de \$6.000.000. Adquiere su participación en la sociedad que se constituye, para su patrimonio reservado del artículo 150 del Código Civil. ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: La sociedad será administrada por quien se designe en calidad de administrador. Queda nombrado Administrador ROSA PATRICIA ROJAS RENCORET, quien ejercerá tal cargo en forma indefinida, mientras reúna todas las acciones de la sociedad. Demás estipulaciones en instrumento extractado. Santiago 22 de Marzo de 2019.

CVE 1570201

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.